



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 19-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17MAY024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 18-2024

Se dio lectura al Acta N° 18-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 18-2024.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15MAY024, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de mayo del 2024, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US\$ |
|---|---------------------|---------------------|
| COMPRAS COMERCIALES | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 14,024.48 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,901.73 |
| Total de Compras Comerciales | US\$ | \$ 20,926.21 |
| FONDO DE APOYO AL COSAM | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 34,595.00 |
| Total de pagos de Fondo Apoyo al COSAM | US\$ | \$ 34,595.00 |
| PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 33,918.00 |
| Total de Fondo Programa de Rehabilitación | US\$ | \$33,918.00 |
| PROVEEDORES FONDO CEFAFA | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 11,520.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 27,644.77 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,265.03 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | |
|---|---|-------------|----------------------|
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 10,454.26 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 24,551.14 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 20,427.14 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 10,515.61 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 6,875.52 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 99,720.26 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 6,440.01 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 29,162.35 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 33,956.79 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 7,354.01 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 11,830.74 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 11,894.97 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ | 10,230.74 |
| Total de pagos Fondo CEFAFA | | US\$ | \$ 337,843.34 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZAC. AFPCRECER EMPLEADOS CEFAFA ABR024 | \$ | 8,702.95 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA ABR024 | \$ | 8,849.16 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA ABR024 | \$ | 13,660.93 |
| Total de Gastos de Operación | | US\$ | \$31,213.04 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | | US\$ | \$ 458,495.59 |

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de mayo del 2024.

IV. OFICIO COSAM

El 8r. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

| OFICIO RECIBIDO | ACUERDO N° 4 |
|---|--|
| 1.- Oficio N° 515 US/COSAM de fecha 17ABR024, en el cual solicita autorización para la creación del rubro de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, para que se pueda realizar el traslado de Fondos del rubro de INSUMOS MÉDICOS PARA | 1.- Oficio N° 515 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza lo siguiente: a. La creación del rubro de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, para el rubro de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES de acuerdo al detalle siguiente:

DISMINUIR:

| N° | Asignación | Disponibilidad Presupuestaria Actual | Ajuste Solicitado | Disponibilidad Presupuestaria posterior |
|----|--|--------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | INSUMOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES | \$ 17,763.01 | -\$ 5,000.00 | \$ 12,763.01 |

INCREMENTAR:

| N° | Asignación | Disponibilidad Presupuestaria Actual | Ajuste Solicitado | Disponibilidad Presupuestaria posterior |
|----|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES | \$ 0.00 | +\$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 |

Asimismo se autorice el inicio del proceso de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLÓN DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC, por un monto estimado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00) y el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

| N° | GRADO | NOMBRE | CARGO |
|----|--------------|--------|------------------------------------|
| 1 | TTE. E ING. | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | TÉCNICO | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | ADM. | | DIGITADORA |
| 4 | TTE OE FGTA. | | ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA |

Fuerza Armada año 2024, para realizar el traslado de Fondos del rubro de INSUMOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, para el rubro de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, según detalle siguiente:

DISMINUIR:

| N° | Asignación | Disponibilidad Presupuestaria Actual | Ajuste Solicitado | Disponibilidad Presupuestaria posterior |
|----|--|--------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | INSUMOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES | \$ 17,763.01 | -\$ 5,000.00 | \$ 12,763.01 |

INCREMENTAR:

| N° | Asignación | Disponibilidad Presupuestaria Actual | Ajuste Solicitado | Disponibilidad Presupuestaria posterior |
|----|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES | \$ 0.00 | +\$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 |

b. El inicio del proceso de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLÓN DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC, bajo el método de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

c. Que la Gerencia Financiera incluya la creación del rubro MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES en el presupuesto del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada.

d. El nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

V. PROPUESTA DE COMPRA EN LINEA PRUEBAS PSICOMETRICAS Y PUBLICACIONES DE PLAZAS DISPONIBLES

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE COMPRA EN LINEA DE PRUEBAS PSICOMETRICAS Y PUBLICACIONES DE PLAZAS DISPONIBLES, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 24. Estipula que las compras de contratación de servicios de conformidad con la ley se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023

Art. 5 establecen que el Dpto. de Talento Humano, contratara al personal idóneo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Perfiles de puestos funcionales y procedimientos establecidos.

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

Título VIII de Procedimientos Especiales, Capítulo I de Procedimientos Especiales, de Compras en Línea establece en el Art. 71 en el inciso A y C : "Se determinara con base a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



un sondeo de mercado o documentos respectivos que amparen la necesidad, que el objeto contractual se encuentra disponible únicamente a través de sitios web o plataformas electrónicas verificadas. Y el suministro únicamente se proporciona y puede ser recibido y utilizarse a través de medios digitales.

B. PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

1. ANTECEDENTES

J Las Pruebas Psicométricas son parte de las herramientas utilizadas dentro del proceso de reclutamiento y selección del personal que ingresa a la institución ya que con ella se puede cuantificar las capacidades y actitudes tanto personales así como determinar qué el candidato cumple con los requerimientos organizacionales.

J Que actualmente las pruebas Psicométricas adquiridas en el 2023 vencen el 19MAY024

J Con la Ley de Compras Públicas, existe la modalidad de compra en línea, para este tipo de servicio por lo cual se realizó sondeo de mercado y verificación de disponibilidad presupuestaria.

2. JUSTIFICACIÓN

Es necesario iniciar los procesos de contratación del servicio de Pruebas Psicométricas ya que forma parte del análisis psicológico y de competencias de los candidatos durante el proceso de reclutamiento y selección. Dichas pruebas son realizadas por los candidatos de forma más eficiente al ser en línea y el análisis de los reportes brindados por las plataformas sirve de insumos de análisis de la personalidad e inteligencia de los candidatos, para poder completar los equipos de trabajo de todas áreas del CEFAFA. Los resultados obtenidos se incluyen como parte de los documentos que conforman el expediente de cada empleado.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SONDEO DE PRECIOS

| N° | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO | PERÍODO DE FRECUENCIA DE COMPRA | COMENTARIOS | LT | ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTARIA 2024 | ENCARGADO DE SERVICIO |
|----|----------------------------|---------------------------------|---|-----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| | | | | | (NÓ-INCLUYE IVA) | |
| i | PRUEBAS PSICOMETRICAS | ANUAL | Compra necesaria para poder realizar reclutamiento y selección de nuevos empleados. | G. ADM. LT-0102 | \$1,900.00 | |

4. EVALUACION DE SONDEO DE MERCADO

| INDICADORES | PSICOSMART | PSYCOSTOCK | GENOMAWORK |
|---|------------|------------|------------|
| COSTO IGUAL O MENOR A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | X | X | |
| PERIODO DE CONTRATO 12 MESES | X | X | X |
| DETALLE DE CATALOGO DE PRUEBAS PSICOLOGICAS | X | | |
| ATENCIÓN PERSONALIZADA POR DUDAS O PROBLEMAS TÉCNICOS | X | X | X |
| UNO A DOS USUARIOS PUEDEN ENTRAR A LA PLATAFORMA | X | X | X |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. SONDEO DE PRECIOS

| EMPRESA | MONTO DE LA COMPRA |
|---------------------------------|--------------------|
| PSICOSMART (MODALIDAD EN LÍNEA) | \$ 928.00 |
| PSYCOSTOCK(MODALIDAD EN LÍNEA) | \$ 1,850.00 |
| GENOMAWORK(MODALIDAD EN LÍNEA) | \$2,680.00 |

Se somete a consideración la propuesta de contratación de la empresa PsicoSmart por apearse más a las necesidades institucionales y poseer un costo menor a lo presupuestado, al mismo tiempo es la plataforma que fue utilizada en el año 2023 y no ha habido problemas en el funcionamiento de la misma lo cual considera otro punto a favor en la contratación.

C. SERVICIO DE PUBLICACIONES DE PLAZAS DISPONIBLES

1. ANTECEDENTES

■/ El año 2023 se contrataron 10 publicaciones de plazas disponibles en Computrabajo por un valor de \$310.00 las cuales incluían la posibilidad de visualización completa de los candidatos e impresión de los currículos para la preselección.

■/ Actualmente no poseemos contratado el servicio de publicación de plazas, utilizando la versión gratuita Un Mejor Empleo y Computrabajo, versión en la cual están limitadas la visualización de candidatos y otra información necesaria para la preselección en el área de Talento Humano, lo cual dificulta contactar a los interesados en la plaza.

2. JUSTIFICACIÓN

Es necesario contratar los SERVICIOS DE PUBLICACIONES DE PLAZAS DISPONIBLES DEL AÑO 2024 ya que es una herramienta de difusión masiva la cual permite preseleccionar candidatos de forma más eficiente para poder completar los equipos de trabajo de todas áreas del CEFAFA.

Considerando que dentro del mercado de servicios de publicación de plazas disponibles, la opción más económica de preselección son las plataformas digitales ya que no cobra comisión por contratación y que el servicio es totalmente digital se considera factible realizar la compra por medio de compra en línea.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SONDEO DE PRECIOS

| N° | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO | PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA | COMENTARIOS | LT | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 | ENCARGADO DE SEGUIMIENTO |
|----|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| | | | | | (NO INCLUYE IVA) | |
| 1 | PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES | 1 compra | Compra necesaria para poder realizar reclutamiento y selección de nuevos empleados. | G. ADM. LT-0102 | \$1,500.00 | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials, including a large blue '4T' and a signature.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. SONDEO DE PRECIOS

| EMPRESA | MONTO DE COMPRA |
|--|-----------------|
| COMPUTRABAJO -10 PUBLICACIONES (MODALIDAD EN LÍNEA) | \$710.00 |
| UN MEJOR EMPLEO - 30 PUBLICACIONES (MODALIDAD EN LÍNEA) | \$ 180.00 |
| TECOLOCO -10 PUBLICACIONES POR MES POR UN AÑO (MODALIDAD EN LÍNEA) | \$2,825.00 |

5. EVALUACIÓN DE SONDEO DE MERCADO

| INDICADORES | COMPUTRABAJO | UN MEJOR EMPLEO | TECOLOCO |
|---|--------------|-----------------|----------|
| COSTO IGUAL O MENOR A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | X | X | |
| PERIODO DE CONTRATO 12 MESES | | | X |
| PERIODO DE VALIDEZ DE PUBLICACIÓN MÁS DE 30 DÍAS | X | X | |
| CANTIDAD DE PUBLICACIONES | 10 | 30 | 10/mes |
| ACCESO A TRAVES DE CUALQUIER DISPOSITIVO CON. ACCESO A INTERNET | | X | X |

Se somete a consideración la propuesta de contratación de la publicación de plazas en las plataformas de Un Mejor Empleo y Computrabajo, por apegarse más a las necesidades institucionales y poseer un costo menor a lo presupuestado, logrando una mayor difusión de las propuestas laborales y obteniendo un mayor número de candidatos a las plazas.

D. CONCLUSIONES

Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios de Pruebas Psicométricas y Plataformas de publicación de plazas, necesarios para la operatividad administrativa y efectuar por medio de compra en línea de acuerdo a lo estipulado en el Art. 71 de la LCP y siguiendo los lineamientos de compra establecidos por la DINAC.

De acuerdo a los sondeos de precios y en cumplimiento a la normativa vigente, se considera factible iniciar los procesos con los presupuestos asignados para el año 2024.

E. RECOMENDACIONES

En razón de lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la compra en línea el procedimiento correspondiente, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas con el apoyo del Depto. Tesorería y Depto. de Tecnología y Sistemas, de los procesos siguientes:

| N° | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO | PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA | COMENTARIOS | LT | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 | ENCARGADO DE " " J SEGUI VIÍENTP IJ/VX |
|----|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------------|--|
| | | | | | (NO INCLUYE IVA) | |
| 1 | PRUEBAS PSICOMETRICAS | ANUAL | Compra necesaria para poder realizar reclutamiento y selección de nuevos empleados. | G. ADM. LT-0102 | \$1,900.00 | |
| 1 | PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES | 1 compra | Compra necesaria para poder realizar reclutamiento y selección de nuevos empleados. | G. ADM. LT-0102 | \$1,500.00 | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorice que la Gerencia Administrativa en conjunto con la GACI realicen las compras en línea autorizadas para las pruebas psicométricas a la empresa PsicoSmart y la contratación del servicio de 30 publicaciones de plazas en la plataforma de Un Mejor Empleo y 10 publicaciones de plazas en la plataforma de Computrabajo.

3. Autorizar que la Gerencia Financiera a través del Depto. de Tesorería realice el pago de las compras en línea mediante la Tarjeta de Crédito Institucional del CEFAFA.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la compra en línea siguiendo el procedimiento correspondiente, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas con el apoyo del Depto. Tesorería y Depto. de Tecnología y Sistemas, de los procesos siguientes:

| N° | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO | PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA | COMENTARIOS | LT | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 | ENCARGADO DE SEGUIMIENTO |
|----|-----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| | | | | | (NO INCLUYE IVA) | |
| 1 | PRUEBAS PSICOMETRICAS | ANUAL | Compra necesaria para poder realizar reclutamiento y selección de nuevos empleados. | G. ADM. LT-0102 | \$1,900.00 | |
| 1 | PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES | 1 compra | Compra necesaria para poder realizar reclutamiento y selección de nuevos empleados. | G. ADM. LT-0102 | \$1,500.00 | |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que en conjunto con la Gerencia de Adquisiciones realicen las compras en línea, autorizadas para las pruebas psicométricas a la empresa PSICOSMART y la contratación del servicio de 30 publicaciones de plazas en la plataforma de UN MEJOR EMPLEO y 10 publicaciones de plazas en la plataforma de COMPUTRABAJO.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que por medio del departamento de Tesorería, realice el pago de las compras en línea mediante la Tarjeta de Crédito Institucional del CEFAFA.

VI. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA FINANCIERA EN EL APARTADO POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA FINANCIERA EN EL APARTADO POLÍTICA PRESUPUESTARIA, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 07SEP018, Consejo Directivo autorizó el Plan Estratégico Institucional 2022-2028, habiendo sido autorizada la actualización el 09ABR022.

2. En Acta N° 45, Acuerdo N°12 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 17NOV023 se autorizó la Actualización de la Política Financiera.

3. Que, debido a cambios en algunos apartados de la Política Presupuestaria, es necesario someter a aprobación ante el Consejo Directivo la Actualización de la Política Financiera.

B. BASE LEGAL

Ley de Creación de CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 2: El CEFAFA funciones principales.

Art. 9: Atribuciones y deberes del Consejo.

Art. 16 inciso segundo: Cotizaciones de los pensionados.

Art. 16-A: Administración del Programa de Rehabilitación.

Ley de Compras Públicas

Art. 9 La Unidad Financiera Institucional..., trabajará en coordinación con la UCP, en lo concerniente a la Planificación Anual de Compras y a la disponibilidad presupuestaria.

Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) del CEFAFA Control Presupuestario

Art. 46r El Consejo Directivo con base en la autonomía presupuestaria del CEFAFA, aprobará la Política Financiera, la cual definirá los lineamientos generales, para la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto de CEFAFA.

C. CONSIDERACIONES

A. INTRODUCCIÓN

La presente actualización de política entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación, y será revisado periódicamente o en caso que sea necesario, considerando que toda reforma al mismo deberá ser sometido a autorización del Consejo Directivo.

B. ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO

En reunión del Comité Técnico Presupuestario realizada el 29ABR024, se revisaron las disposiciones de la Política presupuestaria y se tomaron acuerdos que constan en Acta N° 01-CTP.

D. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA EN EL APARTADO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

E. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Table with columns for months (MAYO, JUNIO, JULIO) and rows for various activities. The table contains 'X' marks indicating scheduled activities for specific dates.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. CONCLUSIÓN

La actualización de la Política Presupuestaria, está orientada al fortalecimiento del CEFAFA para el logro de los objetivos institucionales, estratégicos y operativos, como: incrementar la presencia a nivel nacional, establecer la infraestructura adecuada y potenciar el valor agregado al cliente, para fortalecer la competitividad en el mercado; permitiendo utilizar los recursos de forma eficiente, eficaz y efectiva poder brindar un apoyo continuo y sostenible al Comando de Sanidad Militar (COSAM).

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Aprobar la Actualización de la Política Financiera Institucional, específicamente el apartado de la Política presupuestaria.
2. Aprobar el inicio del proceso de formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.
3. Encomendar a la Gerencia General, para que, a través de la Unidad de Planificación, se divulgue a todas las Gerencias de área y personal involucrado en la formulación del Presupuesto, la actualización de la política presupuestaria aprobada.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobada la Actualización de la Política Financiera Institucional, específicamente en el apartado de la Política presupuestaria.
- b. Da por aprobado el inicio del proceso de formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación, para que se divulgue a todas las Gerencias de área y personal involucrado en la formulación del Presupuesto, la actualización de la política presupuestaria aprobada.

Vii. PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 02MAY024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 14MAY024

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 15MAY024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 17MAY024.PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| Nº | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|------------------------------------|
| 1 | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |
| 4 | | TÉCNICO GAC1 |

C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 57,722.92) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO COSAM.

D. REQUERIMIENTO

| ITEM | BIEN SOLICITADO | CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|------|---------------------|-------|---------------------------|
| 1 | SORAFENIB 200 MG. | 420 | COMPRIMIDOS |
| 2 | LETROZOLE 2.5 MG. | 180 | TABLETAS |
| 3 | GENCITABINE 1 GR. | 40 | FRASCO VIAL |
| 4 | TRASTUZUMAB 600 MG. | 18 | FRASCO VIAL |
| 5 | FILGASTRIM 30 IU | 20 | FRASCO VIAL |

E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

| ITEM | ANÁLISIS |
|--------|---|
| 1 al 5 | <p>Que para el ítem 2 - LETROZOLE 2.5 MG, la oferta de la sociedad MONTREAL S.A. DE C.V. es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, sin embargo al verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la unidad solicitante no cumple con el tiempo de entrega de la compra en carácter de urgencia, por lo que se mira determina viable la oferta presentada por la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., ya que el precio es 0.01 centavo más, y presenta un 36.13% menos al valor de la mediana y promedio de los precios de las ofertas recibidas.</p> <p>Que conforme a los cálculos de los análisis realizados y a la calculadora de Razonabilidad de precios emitida por la DINAC, se concluye que las discrepancias entre los precios de los bienes ofertados por cada una de las participantes se encuentran conforme a las condiciones de mercado debido a que estas no son significativas entre el valor de los precios unitarios ya que para todos los bienes la desviación estándar están dentro del valor promedio de precios unitarios ofertados.</p> |

F. CONCLUSIONES

1. Para el ítem N° 1 - SORAFENIB 200 MG, se recibieron ofertas de las sociedades: 1) DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S. A. DE C. V, y 2) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. donde se recomienda adjudicar el medicamento a la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. en razón que cumple con especificaciones solicitadas.

2. Para el ítem N° 2 - LETROZOLE 2.5 MG., se recibieron ofertas de las sociedades: 1) LETERAGO, S.A. DE C.V., 2) MONTREAL S.A. DE C.V. y 3) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la sociedad MONTREAL S.A. DE C.V. ofrece un tiempo de entrega de 15 días hábiles mientras que lo solicitado es de 1 a 15 días calendarios por lo que , pierde el puntaje del parámetro de tiempo de entrega, se recomienda adjudicar el medicamento a la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. en razón que cumple con especificaciones requeridas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Para el ítem N° 3 - GENCITABINE 1 GR, se recibió oferta únicamente de la sociedad: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, 8. A. DE C. V., Se recomienda adjudicar el medicamento a la sociedad en razón que cumple con especificaciones técnicas requeridas.

4. Para el ítem N° 4 - TRASTUZUMAB 600 MG, se recibió oferta únicamente de la sociedad: DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., Se recomienda adjudicar el medicamento en razón que cumple con especificaciones técnicas requeridas.

5. Para el ítem N° 5 - FILGASTRIM 30 IU., se recibió oferta únicamente de la sociedad: LETERAGO, S.A. DE C.V., la cual se recomienda adjudicar el medicamento aunque lo solicitado sea en presentación de frasco vial y lo ofertado es jeringa prellenada, la composición del medicamento es la misma solo varia la presentación, y anteriormente se ha utilizado en pacientes la presentación de jeringa prellenada sin presentar inconveniente alguno, dicho medicamento será utilizado en tratamientos de pacientes con diagnostico oncológico para reducir la duración de la neutropenia febril en pacientes con tratamiento quimioterápico citotóxico establecido para neoplasias.

G. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2024 denominada ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,239.52) IVA INCLUIDO, a las sociedades: 1) SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., 2) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. y 3) LETERAGO, S.A. DE C.V, según detalle siguiente:

| SOCIEDADES ADJUDICADAS | ÍTEMS | PLAZO DE ENTREGA | MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO |
|--|--------|---|---|
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. | 1,2 Y3 | SEGÚN SOLICITUD DE OFERTA DE 1 A 15 DÍAS CALENDARIO | \$ 23,230.20 |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | 4 | SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA INSTITUCIÓN | \$ 30,469.32 |
| LETERAGO, S.A. DE C.V. | 5 | DE 1 A 15 DÍAS CALENDARIO | \$ 540.00 |
| TOTAL A ADJUDICAR | | | \$ 54,239.52 |

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a las sociedades ofertantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

3. Autorizar que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal del Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procesos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 07-2024 denominada ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,239.52) IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

| SOCIEDADES ADJUDICADAS | ÍTEMS | PLAZO DE ENTREGA | MONTO ADJUDICADO C/IVA INCLUIDO |
|--|----------|---|---------------------------------|
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. | 1, 2 Y 3 | SEGÚN SOLICITUD DE OFERTA DE 1 A 15 DIAS CALENDARIO | \$ 23,230.20 |
| DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | 4 | SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA INSTITUCIÓN | \$ 30,469.32 |
| LETERAGO, S.A. DE C.V. | 5 | DE 1A 15 DÍAS CALENDARIO | \$ 540.00 |
| TOTAL A ADJUDICAR | | | \$54,239.52 |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades ofertantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

c. Autorizado que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal del Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procesos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

VIII. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. REQUERIMIENTO

| ÍTEM | CÓDIGO | CANTIDAD | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO |
|------|-----------|----------|---|
| 1 | 543010003 | 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| Nº | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|--------------------------|
| 1 | | RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |
| 4 | | TÉCNICO GACI |

C. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 19ABR024 - 26ABR024

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 26ABR024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 07MAY024

AMPLIACIÓN RECEPCIÓN DE OFERTAS: 07MAY024 - 14MAY024

D. CONCLUSIONES

1. Que se recibió 2 ofertas por parte de las sociedades: 1- INNOVACION GLOBAL, S.A. DE C.V., 2- AMERICAN STAR CORPORATION, S.A. DE C.V.

2. Que conforme a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código LIN-2024-02, en los requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.

3. Que en fecha 07MAY024 a solicitud de la Unidad Requirente se amplió el plazo para la presentación de ofertas establecida hasta el 14MAY024 hasta las 09:00 am; plazo en el cual no se recibió ninguna oferta más, que pese a la ampliación del plazo para la recepción de ofertas realizada para obtener más ofertas para el precitado proceso no se obtuvo respuesta por partes de oferentes interesados en el proceso.

4. Por lo antes expuesto previendo lo regulado en el marco normativo que rige el proceso de contratación se vuelve necesario declarar desierto el proceso de contratación sin responsabilidad para la institución de conformidad a lo establecido en el Arts. 101 y 102 inciso segundo de la LCP y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 de la DINAC.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 38 literal b, 40, 101, y 102 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 de la DINAC, se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar declarar desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 de la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurren dos ofertantes.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
 - b. Que se publique la declaratorio de desierto en COMPRASAL.
 - c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto,
4. Autorizar que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procesos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 38 literal b, 40, 101, y 102 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 de la DINAC, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se declare desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 04-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 de la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurren dos oferentes.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
 - 2) Que se publique la declaratorio de desierto en COMPRASAL.
 - 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- d. Autorizado que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal del Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procesos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

IX. INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA HMC

El Sr. Jefe de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO DE OFTALMOLOGIA, HMC, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. DATOS DE REFERENCIA

| | |
|--------------------------------|---|
| Realizador | : FAE/CIFA |
| Monto Original del Convenio | : US\$366,432.71 |
| Monto de Orden de Cambio No. 1 | : US\$63,053.08 |
| Monto de Orden de Cambio No. 2 | : US\$7,316.73 |
| Monto actual del convenio | : US\$436,802.52 |
| Monto total pagado | : US\$230,055.62 (30% de anticipo + 2 estimaciones) |
| Saldo pendiente de pagar | : US\$ 206,746.90 (47.33%) |
| Fecha de orden de inicio | : 09OCT2023 |
| Fecha original de finalización | : 11MAR2024 |
| Plazo de ejecución original | : 155 días calendario |
| Días de prórroga aprobados | : 75 días calendario |
| Plazo de ejecución actual | : 230 días calendario |
| Fecha de finalización actual | : 25MAY2024 |
| Avance físico a la fecha | : 67.14% |
| Avance programado a la fecha | : 93.19% |
| Retraso | : 26.05% |
| Administrador de convenio | : Frankie Edmundo Recinos Barrios |
| Supervisor | : Sonia Stefany Romero Menjivar |

B. AVANCES DEL PROYECTO

Los avances alcanzados a la fecha se detallan en lo siguiente:

- / Elaboración de cuadrado en pared norte
- J Proceso de afinado en paredes
- / Proceso de afinado en pared poniente
- / Afinado de cuadrados en ventana
- J Portón de caseta de planta de emergencia
- J Forjado de gradas de ingreso a cuarto eléctrico
- J Instalación de canalizaciones para circuitos eléctricos
- / Dique de contención para tanque de combustible
- </ Proceso de colado de pisos de concreto

C. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se ha recibido correspondencia de parte del FAE/CIFA, según nota No. FAE-06-2024 de fecha 16MAY024 y recibido el 17MAY024, en la que solicitan al Consejo Directivo del CEFAFA una extensión en el plazo de ejecución de cincuenta y cuatro (54) días calendario, a fin de realizar la entrega del proyecto; dicha prórroga finalizaría el 18JUL024.

Esta solicitud está siendo revisada por la supervisión y administrador de contrato con la finalidad de emitir opinión al Honorable Consejo Directivo en la sesión de la próxima semana.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente








D. RECOMENDACIÓN

Con base a los romanos anteriores, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, se dé por enterado del INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO DE OFTALMOLOGIA DEL HMC.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado del INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 304 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de reclutamiento y selección de la plaza de Gerente Financiero, según detalle siguiente:

a. La Licda. , presentó su renuncia voluntaria con la Institución al cargo de Gerente Financiero, a partir del 10JUN024.

b. Se cuenta con un periodo aproximado de 4 semanas partiendo de la fecha que ella presento su carta de renuncia a la Gerencia General, por lo tanto es de suma importancia poder realizar la contratación y así darle continuidad a los procesos y obligaciones que demanda el puesto.

En razón de lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso de contratación de la plaza Gerente Financiero, dentro del periodo previo al último día laboral de la actual Gerente Financiera, Licda. .

b. Autorizar, que en caso de no sercontratado un candidato idóneo para el puesto antes del 10JUN024, se nombre como Gerente Financiera en funciones a la Licda. , Jefe de Créditos, hasta que sea contratada dicha plaza.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado de la renuncia voluntaria presentada por la Licda. , al cargo de Gerente Financiero, a partir del 10JUN024 y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de contratación de la plaza Gerente Financiero, dentro del periodo previo al último día laboral de la actual Gerente Financiera, Licda. .

b. Autorizado, que en caso de no ser contratado un candidato idóneo para el puesto antes del 10JUN024, se nombre como Gerente Financiera en funciones a la Licda. , Jefe de Créditos, hasta que sea contratada dicha plaza.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 323 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita autorización para la ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE FONDOS DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL BLOOM, DESPENSA MATRIZ Y 49 AVENIDA NORTE, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

J Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica asignados a cada una de las sucursales, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 12ENE024, según Acta No. 02 Acuerdo No. 6

Z En fecha 15MAY024, bajo memorándum N° 159/2024 se recibió solicitud de parte de la Gerencia de Sucursales, informando cambio de Jefaturas en las sucursales Bloom, Despensa Matriz y 49 Avenida; con el propósito de realizar las gestiones para asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica al nuevo personal designado para el manejo y custodia de los fondos, según detalle:

| N° | NUEVO RESPONSABLE | SUCURSAL | CARGO ASIGNADO |
|----|-------------------|------------------|----------------|
| 1 | | BLOOM | JEFATURA |
| 2 | | DESPENSA MATRIZ | JEFATURA |
| 3 | | 49 AVENIDA NORTE | JEFATURA |

II. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del CEFAFA:

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

Instructivo para Uso y Manejo de los Fondos de Caja Chica para Operaciones Comerciales e Institucionales y Fondo para Cambio, de fecha ABR023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

af
H
J
my



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



III. ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL BLOOM, DESPENSA MATRIZ Y 49 AV. NORTE

La propuesta de autorización para los nuevos encargados, designados para custodiar y administrar los montos de fondos de caja chica y de cambio, es la siguiente:

| Sucursal | Monto de Caja Chica | Monto de Fondo de Cambio | Total Fondos | Nombramiento de Encargado de Fondo de Caja Chica y Fondo De Cambio | A partir de |
|------------------|---------------------|--------------------------|--------------|--|-------------|
| BLOOM | \$ 100.00 | \$ 200.00 | \$ 300.00 | | 01MAY024 |
| DESPENSA MATRIZ | \$ 100.00 | \$ 500.00 | \$ 600.00 | | 01MAY024 |
| 49 AVENIDA NORTE | \$ 100.00 | \$ 500.00 | \$ 600.00 | | 08MAY024 |

IV. CONCLUSIÓN

Es importante y oportuno, actualizar los nombramientos del personal encargado de los fondos de caja autorizados por Consejo Directivo para la Sucursal Bloom, Sucursal Despensa Matriz y Sucursal 49 Avenida Norte, de conformidad al artículo 23 de La Ley del CEFAFA y en función del cambio de personal informado por la Gerencia de Sucursales.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar los nombramientos de los nuevos encargados de los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la sucursal Bloom, Despensa Matriz y 49 Avenida Norte, según detalle siguiente:

| Sucursal | Monto de Caja Chica | Monto de Fondo de Cambio | Total Fondos | Nombramiento de Encargado de Fondo de Caja Chica y Fondo De Cambio | A partir de |
|------------------|---------------------|--------------------------|--------------|--|-------------|
| BLOOM | \$ 100.00 | \$ 200.00 | \$ 300.00 | | 01MAY024 |
| DESPENSA MATRIZ | \$ 100.00 | \$ 500.00 | \$ 600.00 | | 01MAY024 |
| 49 AVENIDA NORTE | \$ 100.00 | \$ 500.00 | \$ 600.00 | | 08MAY024 |

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar los nombramientos de los nuevos encargados de los Fondos de Caja Chica y de Cambio para la sucursal Bloom, Despensa Matriz y 49 Avenida Norte, según detalle siguiente:

| Sucursal | Monto de Caja Chica | Monto de Fondo de Cambio | Total Fondos | Nombramiento de Encargado de Fondo de Caja Chica y Fondo De Cambio | A partir de |
|------------------|---------------------|--------------------------|--------------|--|-------------|
| BLOOM | \$ 100.00 | \$ 200.00 | \$ 300.00 | | 01MAY024 |
| DESPENSA MATRIZ | \$ 100.00 | \$ 500.00 | \$ 600.00 | | 01MAY024 |
| 49 AVENIDA NORTE | \$ 100.00 | \$ 500.00 | \$ 600.00 | | 08MAY024 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 812 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual notifica sobre los informes remitidos por la Administradora de Contrato con relación al incumplimiento en la entrega por parte de la Sociedad 8UPLIMED, S.A. DE C.V. con referencia a la Licitación Competitiva COSAM N° 08/2023 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por lo anterior informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Que en fecha 11DIC023 se suscribió el Contrato N°195 a favor de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. derivado de la Licitación Competitiva COSAM N°08/2023 denominada "Suministro de Insumos Utilizados en las Diferentes Especialidades del Hospital Militar Central", por un monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,675.00).

b. Que en el precitado contrato se adjudicó el ítem N°25 Lente Infraocular Plegable Precargado de Poderes Variables y N°28 Lente Infraocular Plegable Retropupilas de Poderes Variables.

c. Que en el documento contractual se estipulo CLÁUSULA VII. LITERAL B. FORMA DE ENTREGA: Los ítems que resulten adjudicados deberán encontrarse en existencia al momento de ser requerido por el Administrador de Contrato para el material solicitado como servicio. Asimismo, al momento de proporcionar el material solicitado como servicio en las especialidades de cardiología, oftalmología y ortopedia requerido debe contar con diferentes alternativas ai momento de trans-operatorio, sin costo adicional para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

d. Que por lo anterior a través de Memorándum N°04/2024 la Administradora de Contrato Reina Guadalupe Ramírez de Panlagua informa lo siguiente:

- Que en fecha 05ENE024 se solicita por primera vez la información de la ficha técnica para el producto ofertado específicamente para el ítem N° 25 Lente Infraocular Plegable Precargado de Poderes Variables y N°28 Lente Infraocular Plegable Retropupilas de Poderes Variables, para lo cual la empresa remitió información incompleta debido a que este tipo de lentes tienen dos constantes "A" las cuales están diferenciadas en una Biometría Óptica y una Biometría Ultrasónica para realizar la cirugía de facoemulsificación, con este tipo de lentes es indispensable que proporcione los dos tipos de constantes ya que solo así se puede calcular el poder del lente para colocar en la cirugía a cada paciente, asimismo el día 10ENE024 se solicitó nuevamente la precitada información para lo cual la sociedad envió fotos de los empaques de tipos de lentes que no corresponden a los solicitados.

- Que al momento que se proporciona la información la correcta información se procede a coordinar con el personal de Biomédica para que estos introduzcan los datos en los equipos con los que cuenta el Hospital Militar siendo Biometro óptico y Biometro de Ultrasonido, lo anterior a fin de realizar al paciente la biometría y posteriormente con ese examen se colocara al paciente en la cirugía el lente que más le convenga, caso contrario que al no tener la información correcta para cada equipo equivale a tener errores de cálculo del lente infraocular lo que provocaría tener errores refractivos postquirúrgicos en el paciente operado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



II. CONCLUSIONES

- Que a través de memorándum N°09/2024 la Administradora de Contrato informa que en fecha 19ABR024 la Sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. remitió la ficha técnica del ítem N°25 Lente Infraocular Plegable Precargado de Poderes Variables y N°28 Lente Infraocular Plegable Retropupilas de Poderes Variables en la cual se establece la Información requerida según lo antes expuesto, sin embargo, no han realizado entrega de los mismos por falta de existencia, por lo que con relación a los inconvenientes presentados se reporta que la adjudicada tiene incumplimiento.
- Que según Contrato N°195 Cláusula XV. Extensión de Contratos y el Art. 166 literal a) de la Ley de Compras Públicas y determina que el contrato se puede extinguir por caducidad, lo cual no remite al Art. 167 literal c) el cual dice “Cuando el cálculo de la multa por mora derivado del incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al 8% del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores”.

III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico darse por enterado del incumplimiento parte de la Sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. adjudicados a través del Contrato N°195 derivado del proceso de Licitación Competitiva COSAM N°08/2023 denominada “Suministro de Insumos Utilizados en las Diferentes Especialidades del Hospital Militar Central”, lo anterior, con base a los reportes remitidos por la Administradora de Contratos Reina Guadalupe Ramírez de Paniagua, correspondientes a retraso en la entrega del ítem N°25 Lente Infraocular Plegable Precargado de Poderes Variables y N°28 Lente Infraocular Plegable Retropupilas de Poderes Variables, asimismo, que cuando la adjudicada entregue los bienes en su totalidad se procederá a realizar el cálculo de la multa por incumplimiento en la entrega el cual si alcanza el 8% del valor total del contrato, se hará efectivo el Art. 166 literal a) Caducidad del Contrato.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado del incumplimiento por parte de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V. del Contrato N° 195 derivado del proceso de Licitación Competitiva COSAM N° 08/2023 denominada SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con base a los reportes remitidos por la Administradora de Contratos Reina Guadalupe Ramírez de Paniagua, correspondientes a retraso en la entrega del ítem N° 25 Lente Infraocular Plegable Precargado de Poderes Variables y N° 28 Lente Infraocular Plegable Retropupilas de Poderes Variables; asimismo, que cuando la adjudicada entregue los bienes en su totalidad se procederá a realizar el cálculo de la multa por incumplimiento en la entrega el cual si alcanza el 8% del valor total del contrato, se hará efectivo el Art. 166 literal a) Caducidad del Contrato.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 813 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para realizar modificativa al Contrato N° 72 a favor de la sociedad TERAN INTERNATIONAL, S.A. derivado de la Licitación Pública N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/CO8AM

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que a través de Contrato N° 72 a favor Terán International, S.A., derivado de la Licitación Pública N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/COSAM denominado SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2023, se adjudicó el ítem 29 la cantidad de 57 KITS DE RESINA FOTOCURADO PARA PIEZAS POSTERIORES TIPO BULK FILL SET COMPUESTO POR CUATRO JERINGAS DE 3.5 GRAMOS 2 JERINGAS UNIVERSALES IVA (UNIVERSAL A) 1 JERINGA IVB (UNIVERSAL B) 1 JERINGA IVW (UNIVERSAL BLANCO ACIDO GRABADOR DE 2GR Y ADHESIVO DE 6GR, INCLUYE GUI DE COLORES, por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON 25/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,968.25).

b. Que en Contrato N°72 en la Cláusula IX) Plazo del Contrato, se estipulo un periodo de vigencia del mismo de un año el cual iniciaba a partir de la fecha de suscripción del mismo siendo esta 17MAR023 hasta el 17MAR024.

c. Que en fecha 01MAR024 periodo en el cual el Contrato N°72 aún se encontraba vigente, la Sociedad Terán International, S.A., remite nota a través de la cual solicitan cambio del ítem 29 RESINA FOTOCURADO PARA PIEZAS POSTERIORES TIPO BULK FILL SET COMPUESTO POR CUATRO JERINGAS DE 3.5 GRAMOS 2 JERINGAS UNIVERSALES IVA (UNIVERSAL A) 1 JERINGA IVB (UNIVERSAL B) 1 JERINGA IVW (UNIVERSAL BLANCO ACIDO GRABADOR DE 2GR Y ADHESIVO DE 6GR, INCLUYE GUÍA DE COLORES y hasta el día 18ABR024 el Administrador de Contrato remite opinión con base a la solicitud por parte de la contratada, siendo autorizada dicha solicitud por parte del Honorable Consejo Directivo en fecha 19ABR024 a través de Acta N°15, Acuerdo N°11, asimismo, se debe mencionar que en la fecha en que fue remita la opinión el contrato ya no se encontraba vigente.

d. Que a través de correo electrónico de fecha 15MAY024 el Jefe se Asuntos Regúlateños, Licda. , expone lo siguiente:

"Que, en vista de aplicar el silencio administrativo al caso de la modificativa de Terán, se solicita y se recomienda que esta situación quede expresamente señalada en el punto de acta de Consejo Directivo, colocando además el plazo de cumplimiento para entregar el producto sustituto, con estos elementos esta unidad podrá realizar la modificativa sin ningún impase legal. Lo anterior para salvaguardar los intereses de la Institución y del Consejo Directivo quien es responsable de la toma de decisiones".

"De acuerdo a la documentación, la sociedad Terán presentó escrito en fecha 01 de marzo de 2024, por lo que cualquiera de los plazos del silencio administrativo se han cumplido - 5 días para actos de mero trámite- 15 días para informes administrativos y 20 días para informes técnicos; siendo los efectos del silencio de pleno derecho, lo que haría el Consejo Directivo es tomar esto en consideración para emitir el acto expreso y por ello justificar la firma de la modificativa aun cuando el contrato se encuentra vencido por su plazo".

e. Que por lo anterior, la solicitud de cambio del ítem 29 "Resina Fotocurado Para Piezas Posteriores Tipo Bulk Fill Set Compuesto Por Cuatro Jeringas De 3.5 Gramos 2 Jeringas Universales Iva (Universal A) 1 Jeringa Ivb (Universal B) 1 Jeringa Ivw (Universal Blanco Acido Grabador De 2gr Y Adhesivo De 6gr, Incluye Guía De Colores", será otorgadas a consecuencia de que el Administrador no emitió opinión en el tiempo prudencial

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



lo que generó que dicha solicitud fuera elevada ante el Honorable Consejo Directivo posterior al vencimiento del contrato y el silencio Administrativo, lo anterior, con relación al Art. 86 numeral 1 de LPA la cual determina que la Administración deberá dictar los actos de procedimiento en el plazo de cinco (5) días, caso contrario se hará efectivo el Art. 113 de la LPA el cual establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio del pronunciamiento que la Administración debe efectuar, conforme a las disposiciones de la ley, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo de modo que el interesado ha de entender estimada su petición, asimismo, que en los casos de silencio administrativo positivo la resolución expresa posterior a la producción del acto solo podrá dictarse en el mismo sentido del efecto producido a consecuencia del silencio, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales sobre revocación, declarando de nulidad y lesividad.

Por lo anteriormente expuesto, con base a los Art. 18, 83 y 83-A de la LACAP y Art. 86 numeral 1 y Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la Modificativa al Contrato N° 72 a favor Terán Internacional, S.A., derivado de la Licitación Pública N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/CO8AM denominado "Suministro de Material e Instrumental Odontológico para el CO8AM, año 2023", para la entrega del bien Resina Moldeable, Fotopolimeñable y Radiopaca Más Estético, El Kit De Resina Contiene 4 Jeringas En Colores A2, A3, A3.5 y B2 En Presentación De 3.5 Gramos Además Incluye Acido + Adhesivo + Accesorios, en un periodo de quince días hábiles posterior a la entrega de una copia de la Modificativa por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, lo anterior, debido al silencio administrativo generado por el retraso en el trámite por el Administrador de Contrato, lo anterior con base al Art. 86 numeral 1 y Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, asimismo, a fin de no dejar desabastecido al Departamento de Estomatología y que esto genere retraso en la atención de los pacientes.

2. Autorizar que se reporte al Administrador de Contrato N° 72 Anthony Brandon González Miranda, al Comando de Sanidad Militar a efecto de que se inicie el debido proceso sancionatorio por no diligenciar en tiempo oportuno la solicitud presentada por parte de la sociedad Terán Internacional, S.A.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. 18, 83 y 83-A de la LACAP y Art. 86 numeral 1 y Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Modificativa al Contrato N° 72 a favor Terán Internacional, S.A., derivado de la Licitación Pública N° 03/2023/MAT/INST/ODONT/COSAM denominado SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2023, para la entrega del bien Resina Moldeable, Fotopolimeñable y Radiopaca Más Estético, El Kit De Resina Contiene 4 Jeringas En Colores A2, A3, A3.5 y B2 En Presentación De 3.5 Gramos Además Incluye Acido + Adhesivo + Accesorios, en un periodo de quince días hábiles posterior a la entrega de una copia de la Modificativa por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, debido al silencio administrativo generado por el retraso en el trámite por el Administrador de Contrato, lo anterior con base al Art. 86 numeral 1 y Art.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



113 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Asimismo, a fin de no dejar desabastecido al Departamento de Estomatología y que esto genere retraso en la atención de los pacientes.

b. Autorizado que se reporte al Administrador de Contrato N° 72 Anthony Brandon González Miranda, al Comando de Sanidad Militar a efecto de que se inicie el debido proceso sancionatorio por no diligenciar en tiempo oportuno la solicitud presentada por parte de la sociedad Terán International, S.A.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 818 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para el cambio de los Administradores de Contratos del proceso de SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA N° 01/2024 DENOMINADA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 12ENE024 a través de Acta N°02 Acuerdo N°15 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento de la Licenciada Sandra María Hernández como Administradora de Contrato Titular y a la Licenciada Carmen Elena Aguilera Recinos como Administradora de Contrato Suplente del proceso de SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA N° 01/2024 DENOMINADA "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA".

b. Que en fecha 15MAY024 a través de memorándum N° 324 la Licenciada _____, Gerente Financiero, solicita al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se nombre a la Licenciada _____, Jefe del Depto. de Créditos, como Administradora de Contrato Titular y al Licenciado _____, Jefe del Depto. Contabilidad, como Administrador de Contrato Suplente del referido proceso, lo anterior obedece a que la Licenciada _____ a partir del mes de junio ya no laborara en este Centro Farmacéutico.

Por lo antes expuesto, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar el cambio de los Administradores de Contrato de la siguiente forma: Licenciada _____, Jefe del Depto. de Créditos, como Administradora de Contrato Titular y al Licenciado _____, Jefe del Depto. Contabilidad, como Administrador de Contrato Suplente, para el proceso de SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA N° 01/2024 DENOMINADA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA, debido a que la Licenciada _____, Gerente Financiero a partir del mes de junio ya no laborara en este Centro Farmacéutico

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el cambio de los Administradores de Contrato de la siguiente forma: Licenciada Carmen Elena Aguilera

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Recinos, Jefe del Depto. de Créditos, como Administradora de Contrato Titular y al Licenciado Manuel Antonio Martínez Pérez, Jefe del Depto. Contabilidad, como Administrador de Contrato Suplente, para el proceso de SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES - SERVICIO CEFAFA N° 01/2024 DENOMINADA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA EL EJERCICIO 2024 PARA EL CEFAFA, debido a que la Licenciada _____, Gerente Financiero a partir del mes de junio, ya no laborara en este Centro Farmacéutico

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 823 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual notifica sobre los informes remitidos por el Administrador de Contrato con relación a los inconvenientes presentados por los equipos adjudicados a la sociedad Siemens Healthcare, S.A., mediante el Contrato N° 157 derivado de la Licitación Pública N° 10/2021/SUM/INST/PUESTA EN MARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que en fecha 03MAY024 el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera informa lo siguiente:

- Que el día 17ABR024 el equipo de Resonancia Magnética ha presentado fallas en la alimentación eléctrica, por lo que se realizó las coordinaciones con la Sociedad Siemens Healthcare, S.A.
- Que en la misma fecha posterior a la inspección se encontraron fusibles de la resonancia y de la entrada de CAESS abiertos, por lo que se coordinó con dicha institución y se hicieron presentes para realizar pruebas dinámicas determinando que la falla es originada por uno de los tres transformadores de la resonancia magnética, cabe mencionar que el personal de Siemens ha estado suministrando Diesel a la planta eléctrica de soporte para el enfriamiento y recirculación del helio.
- Que la adjudicada ha realizado gestiones con empresa subcontratada el día 19ABR024 para el retiro, inspección y reparación de los transformadores con base a la garantía que cuenta el equipo, el cual fue retirado de las instalaciones del HMC en fecha 25ABR024.
- Que a partir del 25ABR024 se le otorgo a la contratada un periodo de 2 semanas para brindar un reporte técnico con base a la revisión de los transformadores, plazo que llevaba hasta el día 02MAY024.
- Que a través de nota de fecha 13MAY024 la contratada informo lo siguiente:

"La etapa de evaluación de los tres transformadores que fueron retirados de la subestación ha finalizado y actualmente se encuentra bajo un proceso de renovación del núcleo y el embobinado en las instalaciones del fabricante. El tiempo que durara este proceso es de entre 2 a 3 semanas".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por Ja ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



"Con relación a su solicitud de colocar tres transformadores en calidad de préstamos, informamos que esto no es posible debido a que este tipo de equipos son fabricados a demanda y actualmente no existe disponibilidad en el mercado. Para su referencia el tiempo de fabricación de un transformador nuevo es de aproximadamente 16 a 20 semanas".

II. CONCLUSIÓN

Que en fecha 15MAY024 a través de Memorándum N°08/024 el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera expresa lo siguiente:

"Como Administrador de Contrato se admite el tiempo de 3 semanas, desde el día 14MAY024 hasta el 04JUN024, para la reparación, instalación y puesta en marcha de los tres transformadores de la Resonancia Magnética, dejando establecido que de presentar nuevamente falla los transformadores, se solicitara que se sustituyan por equipos nuevos dejando la resonancia con otros de soporte".

III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, darse por enterado de los inconvenientes presentados por el equipo adjudicado a la sociedad Siemens Healthcare, S.A., mediante el Contrato N° 157 derivado de la Licitación Pública N° 10/2021/SUM/IN8T/ PUESTA EN MARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, con base a los reportes remitidos por el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera, correspondientes a las fallas presentadas por los transformadores generando que la Resonancia Magnética este fuera de servicio; asimismo, esta Gerencia solicitará al Administrador que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis LACAP de seguimiento al caso e informe de las gestiones realizadas a más tardar el día 23MAY024, debiendo incluir la documentación provista por el proveedor donde conste el diagnóstico de las fallas de los equipos eléctricos, propuesta de resolución por parte del proveedor y una opinión por parte de un Ing. Eléctrico que valide la factibilidad de la misma, asimismo un informe detallado del estado actual del Equipo de Resonancia Magnética.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado de los inconvenientes presentados por el equipo adjudicado a la sociedad Siemens Healthcare, S.A., mediante el Contrato N° 157 derivado de la Licitación Pública N° 10/2021/SUM/INST/PUESTA EN MARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, con base a los reportes remitidos por el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera, correspondientes a las fallas presentadas por los transformadores generando que la Resonancia Magnética este fuera de servicio; asimismo se solicitará al Administrador, que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis LACAP, de seguimiento al caso e informe de las gestiones realizadas a más tardar el día 23MAY024, debiendo incluir la documentación provista por el proveedor donde conste el diagnóstico de las fallas de los equipos eléctricos, propuesta de resolución por parte del proveedor y una opinión por parte de un Ing. Eléctrico que valide la factibilidad de la misma, asimismo un informe detallado del estado actual del Equipo de Resonancia Magnética.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 112 de fecha 16MAY024, procedente de la Gerencia de Droguería en el cual solicita autorización para la prórroga del Convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y CEFAFA, para el año 2024, según detalle siguiente:

I. CONVENIO QUE REQUIERE PRÓRROGA

| N° | PARTE INTERVINIENTE | DENOMINACION DEL CONVENIO | FECHA DE SUSCRIPCION | FECHA DE FINALIZACION | TIEMPO DE VIGENCIA | ULTIMA PRORROGA | FORMA DE PRORROGA | FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION |
|----|---------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|--|---|
| 1 | ISSS | Suministro de Medicamentos | 31/05/2023 | 31/05/2024 | UN AÑO | NO APLICA | Cruce de cartas u oficios, 30 días antes del vencimiento | 31/5/2024 |

II. BASE LEGAL

Artículo 86 Constitución de la República. - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA- El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos, La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

Ley de Compras Públicas-

Artículo 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas, los convenios interinstitucionales que celebren las Instituciones del Estado entre sí, se encuentran exentos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

III. ANTECEDENTES

CONVENIO ISSS- CEFAFA 2023

Objeto del convenio

- Extender o ampliar los servicios de distribución de medicamentos prescritos a los derechohabientes del ISSS, cuando no se disponga de estos en almacenes y farmacias del ISSS. Dicho suministro se realizará a través de la modalidad de conformación de stock de medicamentos, a través de solicitud del Instituto. Excepcionalmente, según acuerdo entre ambas instituciones, se utilizará la dispensación de medicamentos a derechohabientes del ISSS.
- Se dará prioridad a la modalidad de entrega a través de conformación de stock, evitando desplazamiento de los derechohabientes.
- Los medicamentos solicitados bajo esta modalidad, serán entregados en almacén central y almacenes regionales del ISSS.

Obligaciones de CEFAFA

- Atender solicitudes de cotizaciones de medicamentos de parte del ISSS y despachar los medicamentos en forma ágil y oportuna.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Para efectos de pago, remitir la documentación de cobro en el tiempo establecido.

Obligaciones del ISSS

- Solicitar cotización a CEFAFA por modalidad de stock de medicamentos.
- Realizar el pago de los medicamentos dispensados por CEFAFA dentro de los CUARENTA Y CINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del QUEDAN.

Modalidad de stock de medicamentos

Esta modalidad consiste en la solicitud por parte de Almacén Central de Medicamentos y Almacenes Regionales del ISSS, para la entrega de medicamentos por stock autorizados en Convenio y con plan de entrega vigente.

Para realizar el cobro bastará con presentar la solicitud del medicamento, la factura y el acta de recepción.

Vigencia y prórroga

Las partes convienen que **el presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción, prorrogadle automáticamente por periodos iguales**, siempre y cuando no existiere decisión de alguna de las partes de darlo por terminado o se proponga o acuerde la modificación de alguna de las cláusulas, en cuyo caso lo informará por escrito por lo menos sesenta días calendario antes de la finalización del plazo o su prórroga.

ADENDA AL CONVENIO ISSS- CEFAFA 2023

El CONVENIO ISSS / CEFAFA fue firmado el 31 de mayo de 2023, y el documento quedó designado como administrador del convenio y designado para recibir notificaciones la Gerencia Comercial. Debido a partir del primero de septiembre de 2023 fue actualizada la estructura organizativa del CEFAFA, la administración de los convenios pasó a ser responsabilidad de la Gerencia de Droguería. En fecha 2 de febrero de 2024, fue firmada una adenda donde se designa como administrador del convenio a la Gerencia de Droguería.

IV. CONCLUSIÓN

Los convenios Interinstitucionales han sido beneficiosos para el CEFAFA, ya que han generado un total de venta Droguería de US\$ 1,132,895.93, de enero al cierre de abril de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

- a. Autorizar la prórroga del Convenio entre ISSS - CEFAFA
- b. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regulatorios, realice el cruce de cartas para prorrogar dicho convenio.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga del Convenio entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)-CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice el cruce de cartas para prorrogar dicho convenio.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 088 de fecha 08MAY024, en el cual se nombra a la Sra. CNEL. Y LICDA. MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ como Director Primer Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, durante el período del 01MAY024 al 30ABR026, en sustitución del Sr. MYR. Y DR. CARLOS MANUEL CORLETO GODOY.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado del acuerdo N° 088 de fecha 08MAY024, mediante el cual se nombra a la Sra. CNEL. Y LICDA. MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ, como Director Primer Vocal del Consejo Directivo del CEFAFA, durante el período del 01MAY024 al 30ABR026, en sustitución del Sr. MYR. Y DR. CARLOS MANUEL CORLETO GODOY.

No habiendo/lmás que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas del día diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. IPA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL